Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

REF:8455/20
PMQ

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/
Santiago, 4970 01.12.2020

VISTOS: La Referencia N° 8455/20 de D. Víctor Fernando Chinchón Canales, R.U.N. N° 6.434.702-0, representante legal de Victoria Canales y Cía. Ltda., R.U.T. N° 79.610.730-8, con domicilio legal en Egaña N° 268, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, por la que solicita autorización sanitaria de expendio de medicamentos por medios electrónicos a la farmacia denominada Ecofarmacias Montecarlo, local 1, ubicada en Avenida Valparaíso N° 855, comuna de Villa Alemana, de su propiedad; la Resolución Exenta N° 316 del 07/02/1985 del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprobó el funcionamiento de la farmacia; el acta de inspección N° 314/2020 del 30/09/2020, suscrita por Inspectores de la Sección de Autorización de Establecimientos del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario; el Formulario único de ingreso farmacias de fecha 22/09/2020, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-097/20 de fecha 26/10/2020, de la Sección de Autorización de Establecimientos del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas N° 2460 del 13 de octubre de 2020 del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** el sitio electrónico **www.ecofarmacias.cl** de propiedad de Victoria Canales y Cía. Ltda., R.U.T. N° 79.610.730-8, representada legalmente por D. Víctor Fernando Chinchón Canales, ya individualizado, como soporte para la comercialización de medicamentos.

2. **AUTORÍZASE** el expendio de medicamentos en el sitio electrónico **www.ecofarmacias.cl** a la farmacia denominada Ecofarmacias Montecarlo, local 1, ubicada en Avenida Valparaíso N° 855, comuna de Villa Alemana, de propiedad de Victoria Canales y Cía. Ltda., R.U.T. N° 79.610.730-8, representada legalmente por D. Víctor Fernando Chinchón Canales, ya individualizado.

3. **ESTABLECÉSE** que el horario de dispensación desde la farmacia autorizada para la comercialización de medicamentos por medios electrónicos, será el declarado por su representante legal, de **lunes** a **sábado** de 09:00 a 19:00 horas.

4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Camila Alejandra Guerrero Eyzaguirre, R.U.N. N° 16.778.353-8** de profesión químico farmacéutico.

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **ESTABLECÉSE** que las operaciones relacionadas al expendio de medicamentos por medios electrónicos son de exclusiva **responsabilidad del director técnico de la farmacia** en donde se realiza la venta de dichos medicamentos.

7. **DEJASE CONSTANCIA** que el transporte de los productos farmacéuticos, será efectuado por terceros y que la **responsabilidad** sobre los productos dispensados por esta vía, **será de la farmacia que despacha**.

8. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE** que en el sitio electrónico no se puede publicitar productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar registro de expendio de medicamentos comercializados por medios electrónicos.

10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMETICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
- Victoria Canales y Cía. Ltda./ maribel.escobar@ecofarmacias.cl
- Sección Gestión documental (2)
- SD. Autorizaciones y Registro de Prod.Fcéuticos Nuevos y Biológicos/Sección Aut. Establecimientos

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
MINISTRO DE FE
Transcripción Fiel
Ministro de fe